



DIRECCION PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS"


ACTA N° 4


En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós siendo las hs. 15, dando cumplimiento a la **Resolución N° 148-DPCH/2022**, de fecha 08 de septiembre de 2022, del Expediente N° 716-1321/2021 donde la Dirección Provincial de Capital Humano convoca a CONCURSO ORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN, CLASE CERRADO PARA CUBRIR TRES (3) **CARGOS DE TÉCNICO EN ESTADISTICA DE SALUD**, en la Categoría 15 (c-4) - AGRUPAMIENTO TECNICO, ESCALAFON GENERAL, LEY 3161/74 – para cumplir funciones en el **HOSPITAL SAN ROQUE**, de esta ciudad, estando presente el Tribunal Evaluador constituido por: La Sra. **Inés Burgos de Armata**, Titular en Representación del Hospital San Roque; La Téc. **Eliana Abigail Cardozo**, Titular en Representación del Departamento Provincial de Bioestadística y la **Esc. Magali Gualchi**, suplente en Representación de la Dirección Provincial de Capital Humano. Acto seguido se informa que ha recepcionado nota presentada por el postulante: Juan Pablo de la Cruz Guari. ---

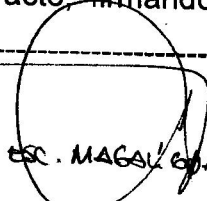
En este sentido puede decirse que el impugnante sostiene haber presentado de manera correcta la documentación solicitada en la Resolución N° 148-DPCH/2022, toda vez que en la misma se solicita tan solo la presentación de título de técnico entendiendo que, con la sola presentación de Título de Técnico en estadística, se cumple con tal requisito. Luego de una breve deliberación el tribunal se encuentra plenamente de acuerdo que toda normativa debe o cuerpo legal debe ser interpretada de manera integral y no cercenando sus partes, por lo que tomar el art. 2 inc. 1 de manera disociada del resto del texto de la mencionada resolución, resulta desajustado a derecho. -----

Acto seguido el tribunal procede a una nueva apertura de la carpeta presentada por el postulante para verificar lo planteado, en donde se observa que, con relación al **Sr. Juan Pablo de la Cruz Guari**, solo presento título de Técnico Superior en Estadística. Con lo cual el tribunal concluye que la decisión tomada con anterioridad es la correcta. En consecuencia, se decide rechazar la solicitud planteada por el Sr. Guari.-----

Sin más que considerar, se da por finalizado el presente acto, firmando cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----


INÉS B. DE ARMATA
Jefa Serv. OI. Gestión de Paciente
Hospital San Roque


CARDOZO ELIANA ABIGAIL
Dpto. Prov. Bioestadística


ESC. MAGALI GUALCHI